

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE UN  
REGENTE ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE EN CAUTIVIDAD PARA LA  
MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE DEL  
ZOOLOGICO DE LA UNAS.**

• **FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente tiene por finalidad de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI la contratación de servicios de un regente especialista en fauna silvestre en cautividad para la modificación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre de la Unidad Académica Microestación de Biología - Zoológico, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

• **OBJETIVO DEL CONTRATO**

Contratar un regente especialista en fauna silvestre en cautividad, para la modificación del plan de manejo de fauna silvestre del zoológico de la UNAS.

• **AREA USUARIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

La unidad Académica Microestación de Biología - Zoológico

• **REQUISITOS DEL PERSONAL A CONTRATAR**

a. **CAPACIDAD LEGAL**

- DNI vigente.
- Ficha SUNAT, condición activa y habido.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) relacionada al número de RUC.
- Declaración jurada de no contar con antecedentes penales ni policiales.
- Declaración jurada de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Adjuntar su FICHA RUC.
- No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, la salud, el patrimonio cultural o de alguno de índole similar.
- No ser reincidente en la comisión de delitos señalados en el literal superior.
- No figurar en el Registro Nacional de Infractores, conducido por el SERFOR, con Sanción de inhabilitación, en caso se trate de una persona jurídica es aplicable al representante legal.
- No haber sido titular de algún título habilitante caducado para el otorgamiento de dicho título.



- Así mismo, extrapolando el artículo 22 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre (RGFS) y la Ley 27588 se establece lo siguiente: Los directores, titulares, altos funcionarios, miembros de Consejos Consultivos, Tribunales Administrativos, Comisiones y otros órganos colegiados que cumplen una función pública o encargo del Estado, los directores de empresas del Estado o representantes de este en directorios, así como los asesores, médicos, (Ing. Zootecnistas o médicos veterinarios) funcionarios o servidores con encargos específicos que, por el carácter o naturaleza de su función o de los servicios que brindan, han accedido a información privilegiada o relevante se encontraran impedimentos hasta un año posterior al cese o a la culminación del último servicio prestados, bajo cualquier modalidad contractual.

**b. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Profesional colegiado y habilitado.
- Regente y Especialista de Fauna Silvestre en Cautividad, acreditado por el SERFOR.

**c. EXPERIENCIA REQUERIDA**

- Mínimo con cuatro (04) años de experiencia en temas de fauna silvestre cautiva.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El(la) regente debe elaborar y suscribir el plan de manejo de fauna silvestre formulado para el aprovechamiento de fauna silvestre vertebrada en zoológico tipo C, el cual considerará la siguiente información:

- Información general (solicitantes, zoológico, vigencia, regente)
- Objetivos y metas (objetivo general, específicos y metas).
- Ubicación del zoológico (ubicación política y geográfica, plano de ubicación, accesibilidad).
- Información técnica y científica sobre las especies a manejar.
  - Especies : *Caimán crocodilus*, *Podocnemis unifilis*, *Podocnemis expansa*, *Chelonoidis denticulata*, *Eunectes murinus*, *Iguana iguana*, *Leopardus tigrinus*, *Procyon cancrivorus*, *Dasyprocta fuliginosa*, *Pecari tajacu*, *Tayassu pecari*, *Choloepus didactylus*, *Nasua nasua*, *Aotus nigriceps*, *Lontra longicaudis*, *Saimiri sciureus*, *Cebus apella* (*Sapajus macrocephalus*), *Saguinus fuscicollis*, *Pteroglossus beauharnaesii*, *Penelope jacquacu*, *Mitu tuberosu*, *Aburria aburri*, *Pionus menstruus*, *Amazona amazónica*, *Amazona ochrocephala*, *Ortalis guttata* *Ateles chamek* *Strix huhula* / *Ciccaba huhula*, *Bubo magellanicus*, *Ciccaba albitarsis*, *Brotherus cyanoptera*
  - Ficha de información por cada especie (identificación, distribución geográfica [hacer énfasis en lo regional], características biológicas, características biológicas, estado de conservación).
- Descripción de las instalaciones (ambientes para el mantenimiento de fauna silvestre, otras áreas, plano de distribución de ambientes).



- f. Manejo
  - Manejo alimentario. (enriquecimiento alimenticio).
  - Manejo preventivo sanitario y de bioseguridad.
- g. Sistema de identificación de los especímenes.
- h. Programas
  - Programa de educación ambiental,
  - Programa de investigación,
  - Programa de conservación.
- i. Protocolo de emergencia.
- j. Medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales.
- k. Cronograma de actividades y presupuesto.
- l. Financiamiento (que no estén contemplados en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE).
- m. Registros
  - Registro de controles sanitarios,
  - Registro de control alimenticio
  - Registro sobre control de plagas,
  - Fichas clínicas individuales, según corresponda.
- n. XIV Anexos (plano de ubicación, plano de distribución de ambientes, otros)

#### 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La consultoría se realizará de forma presencial y no presencial en la ciudad de Tingo María, Rupā Rupā, Leônicio Prádo, Huánuco, Universidad Nacional Agraria de la Selva, Unidad Académica Micro estación de Biología - Zoológico. situado en la sede central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central Km 1,21, Tingo María, Huánuco.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de hasta TREINTE (30) días calendarios, desde el día siguiente a la firma de la orden de servicio. el cual comprende la presentación de DOS (02) entregables, según lo siguiente:

##### A. PRIMER ENTREGABLE:

- **ACTIVIDAD/PRODUCTO: AVANCE DEL 50% PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PARA ZOOLOGICO.**
- **PLAZO: HASTA LOS 14 DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO.**

##### B. SEGUNDO ENTREGABLE

- **ACTIVIDAD/PRODUCTO: PLAN DE MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PARA ZOOLOGICO  
SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE EXISTIR  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MANEJO DE PROYECTO DE  
MANEJO DE FAUNA SILVESTRE PARA ZOOLOGICO.**
- **PLAZO: A LOS 30 DÍAS HÁBILES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO**



#### 8. FORMA DE PRESENTACIÓN

El entregable deberá entregarse en físico y en archivos digitales (PDF), conteniendo todos los archivos generados (Informes, ayudas memorias, registro fotográfico, entre otros), a la Unidad Académica Microestación de Biología-Zoológico.

#### 9. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

el plazo de elaboración es de 30 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de haber suscrito la orden de servicio, los pagos se efectuarán de la siguiente manera:

A la aprobación del primer entregable

A la presentación de la Resolución de aprobación del Plan de Manejo de Fauna Silvestre para Zoológico

#### 10. CONFIDENCIALIDAD

El Locador de servicios deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación relacionados con la prestación del servicio.

#### 11. PENALIDAD

En caso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \times \text{plazo en días}$$

Donde F; tiene los siguientes valores:

-Para plazos menores o iguales a 60 días F=40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o la obligación parcial según sea el caso, que fuera materia de retraso.

#### 12. CONFORMIDAD DE SERVICIOS:

La conformidad de la prestación de servicios se regula por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado y será dada por el jefe de la Unidad Académica Microestación de Biología-zoológico.



  
Mariela L. Morillo Alva  
Jefe UAMEB-Z